



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°
AMAZONAS/GSRU/G.

032

-2024-G.R.

Bagua Grande, 21 de febrero del año 2024.

VISTO:

El INFORME N° 0406-2024-G.R.AMAZONAS/DDIY, de fecha 21 de febrero del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, solicitando al Sr. Gerente Sub Regional Utcubamba, la aprobación con Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**. CUI 2552162, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021-GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, el Art. 16° del TUO de la Ley 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 16.1, señala que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". Asimismo, en su numeral 16.2 del mismo artículo, señala que "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. (...)";

Que, los numerales 29.1 y 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señalan que "... las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...). El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios...”, pudiendo el requerimiento “...ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria...”;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el Anexo de Definiciones señala que el **Expediente Técnico de Obra** es: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el **Artículo 6°** de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293 y sus modificatorias, señala las Fases de los Proyectos de Inversión Pública, mismo que son: **a. Preinversión:** Comprende la elaboración del perfil, del estudio de prefactibilidad y del estudio de factibilidad. **b. Inversión:** Comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto. **c. Postinversión:** Comprende los procesos de control y evaluación ex post”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el **Art. 32°** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral **32.2**, señala que “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia”.

Que, el **numeral 34.1) del Art. 34°** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, **DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, establece lo siguiente “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”;

Que, con fecha 01/06/2022, se dio la viabilidad del proyecto de inversión, identificado con CUI 2552162, por un monto de **S/ 16, 701,513.44** soles;

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°036-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 10/10/2023, se firmó el contrato entre el representante común del **CONSORCIO CONSULTOR PAKAMUROS**, Sra. Luz Elena Montes García y la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para la elaboración del expediente técnico del proyecto



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI 2552162,

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°041-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 17/10/2023, se firmó el contrato entre la Ing. Melisa Cervera Mego y la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para la evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI 2552162,**

Que, mediante **CARTA N° 06-2023-CCP-LEMG/RC**, recibido en trámite documentario con la fecha 20/10/2023, el representante común del **CONSORCIO CONSULTOR PAKAMUROS**, Sra. Luz Elena Montes García, presentó el **INFORME N° 01** (Plan de trabajo), correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI 2552162,** para su revisión y aprobación;

Que, mediante **CARTA N° 012-2023-CCP-LEMG/RC**, recibido en trámite documentario con la fecha 24/11/2023, el representante común del **CONSORCIO CONSULTOR PAKAMUROS**, Sra. Luz Elena Montes García, presentó la subsanación de observaciones del **INFORME N° 01** (Plan de trabajo), correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI 2552162,** para su revisión y aprobación;

Que, mediante **INFORME N°462-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UE**, de fecha 27/11/2023, el Jefe de la Unidad de Estudios, Ing. Ronald D. Fernández Valderrama, alcanzó la subsanación de observaciones del **ENTREGABLE N° 01** (Plan de Trabajo) al evaluador para su revisión y aprobación correspondiente del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI 2552162,**

Que, mediante **INFORME N°489-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UE**, de fecha 06/12/2023, el Jefe de la Unidad de Estudios, Ing. Ronald D. Fernández Valderrama, notificó la aprobación del **ENTREGABLE N° 01** (Plan de Trabajo) al consultor;

Que, mediante **CARTA N° 003-2023-MCM/C.E**, recibido con la fecha 19/12/2023, el evaluador, la Ing. MELISA CERVERA MEGO, en atención **CARTA N°616-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, concluye en otorgar su conformidad al **ENTREGABLE N° 02** (Estudios Básicos);

Que, mediante **CARTA N°631-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha de recepción 21/12/2023, la gerencia sub regional Utcubamba Notifica al **CONSORCIO CONSULTOR PAKAMUROS** la aprobación otorgada por el evaluador al **ENTREGABLE N°02** (Estudios Básicos);



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante **INFORME N°579-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UE**, con fecha 22/12/2023, el Jefe de la Unidad de Estudios, el Ing. Ronald D. Fernández Valderrama, da conformidad de pago del (50%MC) por la aprobación del ENTREGABLE N° 02 (Estudios Básicos) del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**. CUI 2552162. Pago al Evaluador;

Que, mediante CARTA N° 006-2024-CCP-LEMG/RC, de fecha 29/01/2024, el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR PAKAMUROS, Sra. Luz Elena Montes García, solicita a la Entidad SUSPENSIÓN DE PLAZO POR TRÁMITE DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN ANTE EMSEU S.A.C., debido a que se ha determinado una demanda eléctrica total de 964.29 KW, la misma que deberá ser suministrada por la Empresa Municipal de Servicios Eléctricos Utcubamba (EMSEU), para el adecuado funcionamiento de los ambientes y equipos del ISTP Utcubamba;

Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N°2552162, de fecha 30/01/2024, la Gerencia Sub Regional de Utcubamba realizó el acto de suspensión de plazo del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°036-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/G, hasta obtener respuesta por parte de EMSEU o hasta obtener alguna otra solución al sistema eléctrico propuesto por parte del consultor;

Que, mediante ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE ELABORACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO, de fecha 16/02/2024, se acuerda entre la Gerencia Sub Regional Utcubamba, el representante común del CONSORCIO CONSULTOR PAKAMUROS y el evaluador del expediente técnico, reiniciar el plazo de ejecución del servicio de consultoría a partir del 16/02/2024;

Que, mediante **CARTA N° 007-2024-CCP-LEMG/RC**, recibido en trámite documentario con la fecha 20/02/2024, el representante común del **CONSORCIO CONSULTOR PAKAMUROS**, Sra. Luz Elena Montes García, presentó el **INFORME N° 03** (Expediente Técnico Completo), correspondiente al proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**. CUI 2552162 para su revisión y aprobación;

Que, mediante CARTA N° 005-2024-MCM/C.E, recibido con la fecha 20/02/2024, el evaluador Ing. MELISA CERVERA MEGO, en atención a la presentación del **INFORME N° 03** (Expediente Técnico Completo) concluye en otorgar su conformidad;

Que, mediante **INFORME N°000117-2024-G.R.AMAZONAS/UDE**, con fecha 21/02/2024, el Jefe de la Unidad de Estudios, el Ing. Ronald D. Fernández Valderrama, solicitó aprobación de la elaboración del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**. CUI 2552162, vía acto resolutivo;

Que, después de la revisión y análisis realizado, la DSRIMA, considera procedente la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO**



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI 2552162, cuyo presupuesto total asciende a S/ 29,812,695.21 (Veintinueve Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 21/100 soles);

Que, en consecuencia, contando con la Visación de las Oficinas Sub Regionales de Administración, Infraestructura y Medio Ambiente, Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las Atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ABROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO UTCUBAMBA DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI 2552162**, cuyo presupuesto total asciende a **29,812,695.21** (Veintinueve Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 21/100 soles), según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
COSTO DIRECTO (C.D.)	S/	18,005,046.20
GASTOS GENERALES (10.000 %)	S/	1,800,504.62
UTILIDAD (8.000%)	S/	1,440,403.70
		=====
SUB TOTAL		21,245,945.52
IGV (18%)		3,824,271.81
		=====
VALOR REFERENCIAL	S/	25,070,226.33
GASTOS DE SUPERVISION (5.147%)	S/	1,290,458.82
GASTOS DE GESTION (3.000%)	S/	752,106.79
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/	1,970,094.00
CAPACITACION	S/	9,500.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	135,746.62
		=====
COSTO TOTAL DE PRESUPUESTO	S/	29,228,132.56
		=====
CONTROL CONCURRENTE	S/	584,562.65
		=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/	29,812,695.21

SON: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 21/100 SOLES

El plazo de ejecución será de quinientos cuarenta (540) días calendarios (18 meses) y la modalidad de ejecución será por Administración Indirecta - Contrata, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, de Cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al Representante Común del **CONSORCIO CONSULTOR PAKAMUROS**”, comunicándole la aprobación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTICULO CUARTO. - PONGASE en conocimiento a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

